



# Resolución de Superintendencia

Nº 159 -2014/SUCAMEC

Lima, 18 JUL. 2014

## VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2014-SUCAMEC-OGPP de fecha 09 de abril del 2014, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Pliego 001-072-1519, con una perspectiva de Programación Multianual, y por las siguientes consideraciones:

## CONSIDERANDO:

1. El numeral 14.1 del artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, precisa que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto del Sector Público, las que se encuentran reguladas, entre otras, en la citada Ley y en las Directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, en su condición de autoridad técnico - normativa en materia presupuestaria del Estado.
2. Mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, de fecha 27 de febrero del 2014, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas aprobó la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual", en adelante la Directiva, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Locales, sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos.
3. El numeral 3.1 del artículo 3° de la Directiva prevé que para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva de programación multianual, el Titular de la entidad debe conformar una Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos y que es aprobada mediante resolución del Titular del Pliego.



4. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2 del citado artículo 3°, la Comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces y está integrada por los responsables técnicos y/o coordinadores de los equipos técnicos de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda.
5. Por Decreto Legislativo N° 1127, de fecha 07 de diciembre del 2012, se creó SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.
6. Mediante el informe de visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria, proponiendo a sus integrantes, a fin de implementar las acciones previstas en la citada directiva.
7. Conforme a lo propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario conformar la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual, de la SUCAMEC, para los años fiscales 2015-2017, designando a sus integrantes y estableciendo sus funciones y responsabilidades.
8. De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1127, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC; y contando con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la SUCAMEC.

**SE RESUELVE:**

1. Conformar la Comisión de Programación y Formulación Anual del Presupuesto, con una perspectiva de programación multianual del Pliego 001-072-1519: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC, integrada por:
  - El Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá.





## Resolución de Superintendencia

- La Jefa de la Oficina General de Administración.
  - La Jefa de la Oficina General Recursos Humanos.
  - El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
  - El Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos.
  - El Gerente de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.
  - El Gerente de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.
  - El Gerente de la Gerencia de Políticas.
  - El Gerente de la Gerencia de Control y Fiscalización.
2. El Presidente de la Comisión de Programación y Formulación designará, en el plazo de tres (03) días hábiles de emitida la presente Resolución, al Secretario Técnico.
  3. La citada Comisión, desarrollará los trabajos previstos en el numeral 3.3 del artículo 3º de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual".
  4. Las Unidades Orgánicas, involucradas en las fases de Programación y Formulación del Presupuesto del Pliego deberán brindar, en forma oportuna y eficiente, la información que les corresponde, a fin de que la Comisión cumpla con el desarrollo de las tareas encomendadas.
  5. La Comisión iniciará sus labores a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución y las culminará, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4 del artículo 3º de la Directiva N° 003-2014- EF/50.01, con la presentación de la información de programación y formulación anual a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 003-2014-EF/50.01

**Regístrese y comuníquese.**

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



